

EXPENDIENTE 202100207 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud de otorgar facultad para sub comisionar, presentada por el Juez Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío, para efectos de materializar la cautela de secuestro de los bienes que fuer decretada dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y la consiguiente EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada a través de apoderada judicial por SANDRA LIGIA MORENO MORENO, contra ALFREDO SANCHEZ PRADO.

Para resolver se considera que, existe plena justificación, por la cual el Juez comisionado, por la carga laboral, no puede desplazarse personalmente a realizar la diligencia encomendada, Por tanto, se le **CONCEDE LA FACULTAD DE SUBCOMISIONAR**, para la práctica de la diligencia de secuestro del Establecimiento registrado en la Cámara de Comercio como PIZZAS BOGOTA, ubicado en la carrera 14 N° 11-08 de Armenia, que fue ordenada por auto del 7 de julio de 2022. **Líbrese** comunicación al Juez Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío, informando lo aquí decidido y con el anexo del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez.

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d51c0222b55eafc39434731f33798e995a269daf5650b3e8360b33a2e4719ce**

Documento generado en 17/11/2022 06:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>